



Sabanalarga, (Atlántico) 16 de julio de año Dos Mil Veintiuno (2.021)

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00784-00

DEMANDANTE: Cooperativa Coopcarina

DEMANDADO: José David Díaz Gaitán

Señora Juez, informo a usted que, en el presente proceso ejecutivo singular, en el cual, no se le reconoció personería al apoderado de la parte la apoderada de la ejecutante, solicita aclarar desde que auto se decreta la nulidad, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLANTICO

Sabanalarga, Atlántico, 16 de julio de 2021.

Visto el anterior informe secretarial y previa revisión del expediente encontramos que hasta la fecha no se le ha reconocido personería a la apoderada de la parte ejecutada **José David Díaz Gaitán**, vemos que el ejecutado, manifiesta que otorga poder amplio, especial y suficiente, a la profesional del derecho **Olga del Rosario Rada González** identificada con la c.c. **33.132.074 y TP 12.757**, facultada expresamente para que realice todas las actuaciones legales contempladas en el artículo 77 del C. G. P, por lo que se ordena reconocer personería a la profesional del derecho antes citada. En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

único: Téngase a la profesional del derecho **Olga del Rosario Rada González Con C. C 33.132.074 y TP 12.757**, como apoderada judicial del ejecutado **José David Díaz Gaitán** para que realice todas las actuaciones legales contempladas en el artículo 77 del CGP

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.75
DE FECHA 19 JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **581aa76544432fc7db338885b583933449f540d99e61a500aa797d4835f341f9**
Documento generado en 16/07/2021 02:06:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**